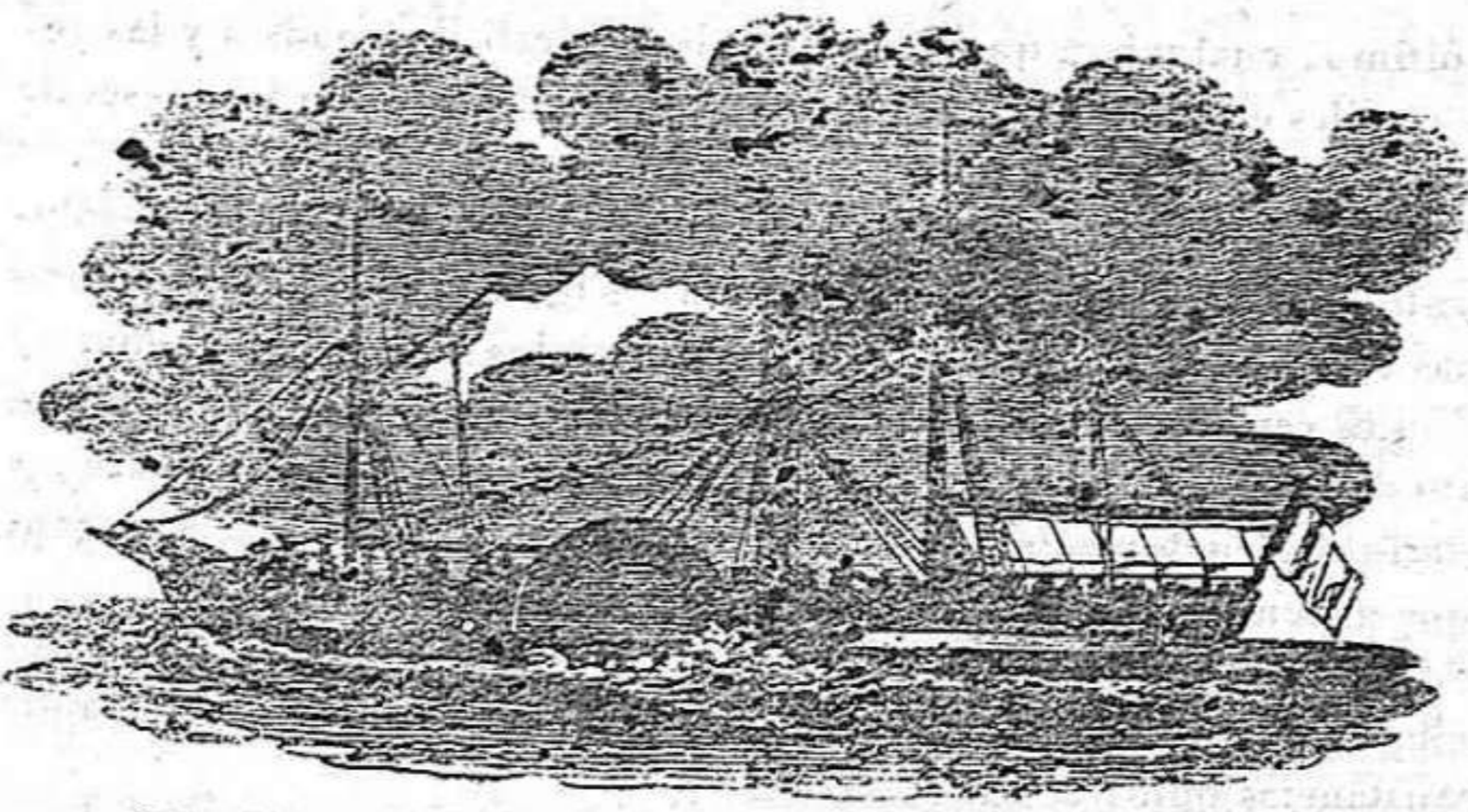


Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisarlo á la Redacción.



# EL VAPOR

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Lengoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarazona, Verdaguier. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: París, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Lasserre.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Quando se nota que á pesar de la circunspeccion del Gobierno se empeñan los enemigos del orden en promover y difundir la revolucion, es necesario buscar toda suerte de medios para burlarles en su maquiavélico afán. Fieles al cuerdo impulso de la reforma, solícitos abogados de verificarla, por una escepcion casi única en la historia de las regeneraciones sociales sin atravesar el áspero ismo de reacciones y trastornos, mostramos constante y singular complacencia en delinear el cuadro de una felicidad futura. ¡Cuan ricas de atavíos oratorios fueran nuestras descripciones, si mas atentos á irritar los ánimos que á difundir la paz, mas decididos á encender la revolucion que á desviar su encuentro, bosquejáramos con flúido y vigoroso pincel las funestas ocurrencias que han afligido á la Península desde 1823! Creímos que hasta los hombres que mas se han señalado en los diez años agradecerian este temple de generosidad patriótica, y buscarían á la sombra de un Gobierno protector aquel descanso pacífico que se negó á los que tuvieron la desdicha de pasar por liberales. No ha sido así: los adalides del fanatismo, los que hartos bien hallados con la general ignorancia temen un reinado de ilustracion y justicia, forman listas de conscripcion, preparan sambenitos, imaginan hogueras, derraman pródigos el oro, las promesas y los halagos. Merced á su benéfica influencia, se halla Navarra mas devastada y mísera que las trabajadas provincias de Portugal. Si medraran por desgracia en Valencia y Cataluña, ¿qué fuera á estas horas de su riqueza agrícola y su entusiasmo fabril? ¿Qué fuera de la suerte de esta Nación heroica y del trono de ISABEL?

No vemos á semejantes plagas remedio mas eficaz que la pronta convocacion del Congreso nacional. Verdad es que lo quisiéramos revestido de autorizacion legal é histórica, pero correspondiente en sus atribuciones augustas á lo que reclaman el estado de las luces del siglo y el estímulo de los pueblos que componen la Península. Cada dia que pasa, cada semana que se desliza nos aproxima á la revolucion. Sin embargo de que empeñados los apostólicos en exasperar los ánimos, desacreditar la causa, y encolerizarnos y dividirnos nos precipitan á ella, desearíamos no apelar á su peligrosa alianza por el mismo espíritu de conciencia política que nos mueve á levantar nuestra voz humilde en pro de lo justo, lo grande, lo nacional. Ahora, si nada basta á sufocar la ojeriza rebelde, si puede mas con ellos el odio inextinguible de los réprobos que los saludables avisos de quien les compadecce en el patíbulo, cuanto les condena en el somaten; les dirémos que sobre su propia cabeza van á caer las calamidades que provocan; y que muy en breve oirán resonar temblantes y lívidos aquel sombrío y profético clamor de los antiguos Galos: *vae victis!* ¡ay de los vencidos!...

### Revista de ambos mundos.

#### INGLATERRA.

Londres 18 de febrero.

Los periódicos toris empiezan á hablar de nuevo de ciertas desavenencias que parecen existir en el seno del Gabinete.

Leemos en el *Albion*:

«Reina en este momento en las salas ministeriales viva agitacion

y grande inquietud. Segun voces, existe una division muy marcada y poco susceptible de conciliacion en el Gabinete, habiendo salido ayer varias renunciaciones para Brighon. Suponen que la desavenencia que trae dividido al Gabinete nace de la divergencia de opiniones manifestada por algunos miembros del Ministerio en la sesion de los Comunes del miércoles último. Créese que el conde Grey, lord Landsdown y lord Melbourne apoyan con calor á sir James Graham.»

Corre la voz de haber llegado un buque del Brasil con noticias no muy lisonjeras de aquel pais. Tendremos sin duda algunos pormenores cuando las cartas que trae hayan sido distribuidas. De todos modos, este rumor ha causado alguna baja en los fondos brasileños. (Courier.)

Varias cartas particulares de Rio-Janeiro, fecha 10 de diciembre, dicen haber estallado una seria revuelta en aquella ciudad. Los portugueses intentaron proclamar á don Pedro; pero habiéndose malogrado su empresa, recibieron orden de salir del pais. (Id.)

Segun noticias de Méjico, el general Bravo, despues de haber hecho su declaracion en favor de una reforma de gobierno, adelantó algunas proposiciones al general Santana, convidándole á unirse á él y á secundar sus proyectos; mas fueron rechazadas aquellas proposiciones. Lo que si bien no nos admira, parecenos que el último hubiera podido hacer algunas concesiones al general Bravo, que segun las últimas noticias recibidas de Veracruz, fecha 24 de diciembre, se hallaba al frente de tres mil hombres.

#### FRANCIA.

Paris 19 de febrero.

Léese en la *Gaceta de Augsburgo* de 14 de febrero.

Frerteras de Prusia 9 de febrero:

«Es incierto aun el que Mr. Ancillon pueda asistir á las conferencias de Viena, pues su salud se halla todavía en mal estado. Las conferencias de Viena y los asuntos de España llaman en el dia la atencion general. Oyese preguntar por todas partes: ¿Cuanto durará el Congreso? ¿Convocaránse las Cortes? Nadie puede responder con certeza á tales preguntas; si bien es probable que las conferencias de Viena no dejarán de tener su objeto, y que en Madrid no se ha apeado sin motivo al señor Zea. Trátase en Viena de moderar la licencia de la prensa, y en Madrid de levantar las trabas. Si el liberalismo llega á tomar incremento en España, es verosímil que se muestre mas ardiente que en ninguna otra parte. Emprendida ya la carrera, seguiráse adelante, y no se apagará el volcan que no haya arrojado sus llamas allende los Pirineos. Madrid debe pues inspirar serios temores al trono de Jélio. La revolucion puede obligar á Luis Felipe á arrojarle á la política continental de Europa ó á recibir el impulso de España. Con la alianza de dicha potencia correrán un albur su persona y su dinastía; debiendo por lo mismo desear mas que nunca ver cimentarse el orden en el resto de Europa, á fin de hallar un punto de apoyo en la alianza de los gabinetes del Este. Las conferencias de Viena son muy propias para fundar algo de estable. Si el Gabinete de las Tullerías entiende sus intereses, debe prestar su apoyo á las medidas que se resuelvan en Viena: sin mostrar ninguna repugnancia á las disposiciones que se tomen contra la prensa, á los límites que se pongan al derecho de desaprobacion los presupuestos; á que los discursos exaltados de las asambleas representativas queden sometidos á una censura; y á que por fin el sistema constitucional esté arreglado, por manera que las relaciones con la Dieta sean realmente lo que deben. Si tales resultados se consiguen en Viena, y si llega á apreciarse su importancia en Paris, presentará la situacion de España menos gravedad, á no ser que quisiesen las naciones mezclarse sin mo-

tivo en los asuntos de este pais. No es de presumir sin embargo el que haya disposicion para ello ni en Paris ni en ninguna otra parte.»

¡He aquí en verdad un programa político que no creíamos ver seriamente recomendado á la adopcion del Gobierno francés! Estamos muy obligados al autor del artículo de la *Gaceta de Augsburgo* por sus caritativas intenciones en favor de la consolidacion de la dinastía de julio: aconsejámosle, sin embargo, que se penetre de una verdad escrita en cada página de nuestra historia desde 1830, esto es, que jamás pensó la Francia en entrar en la alianza europea por ninguna consideracion, y menos aun á imitacion de los gobiernos que abrigan otro principio que el suyo. No se nos oculta que los acontecimientos que cambian de vez en cuando la faz de los imperios son considerados bajo el mismo punto de vista en Viena y en Berlin, en Paris y en Londres; y hasta sabemos tomar en cuenta las susceptibilidades y las solicitudes inherentes á otra forma de gobierno que no sea el nuestro: mas debióse asimismo reparar desde algun tiempo que tiene Francia tambien las suyas, aunque no todas de la misma naturaleza.

¡Tranquílcese Europa! La Francia ha salido hasta aquí triunfante de los descarríos de la prensa y de la tribuna alemana. Hállase en estado de resistir á la misma vecindad del lado de los Pirineos, que se place el Augsburguense en citar como peligrosa. Estraña manía es por cierto presentarnos como un peligro el menor acontecimiento que ocurre en el exterior. Sin embargo si no fuese dado juzgar de la grandeza del peligro mas que por las precauciones que se toman para precaverse de él, no fuera Francia en el dia la potencia mas amenazada.

Por lo demás, no deja de ser muy singular el que se nos aconseje separarnos de la alianza española en el momento en que esta potencia por la firmeza de su Gobierno acaba de librarse como por milagro del único sistema que se anunciara enemigo declarado de Francia. Aconsejamos al corresponsal de la *Gaceta de Augsburgo* (y con su perdon sea dicho) que espere otra ocasion mas propicia para entablar sus sofisticas proposiciones (x). (Debates.)

#### ESPAÑA.

Madrid 26 de febrero.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Por la primera Secretaria de Estado se han expedido, de orden de S. M. la REINA Gobernadora, los dos decretos siguientes:

Deseando dar un testimonio público y solemne de los sentimientos de sumo aprecio y amistad que profeso á mi augusto Hermano y Tío el Rey de los Franceses, he venido en conferirle, á nombre de mi muy amada Hija la REINA DOÑA ISABEL II, la insigne orden del Toison de Oro. Tendráse entendido en la Orden para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano de S. M.—En Palacio á 24 de febrero de 1834.—A. D. Cayetano de Campos.

(x) Se ve por el espíritu de esta noticia que las naciones del Norte no se hallan bien penetradas del carácter majestuoso y circunspecto de nuestra reforma política. La España de 1834 está muy distante de lo que era la de 1820. Fáltábale la experiencia política y el justo deseo de conservar ópinos campos é industriales talleres. Entonces fue el pueblo quien promovió las reformas, ahora emanan del trono y aseguran el orden y la legitimidad á la península. Tráslucióse entonces desde luego cierta chispa de exaltacion sinisterra, exaltacion que no se advierte ahora; sin embargo de lo que exaspera los ánimos el tenaz esfuerzo de la faccion carlista. Cada movimiento público en 1820 echaba mayor distancia entre el Monarca y los súbditos, cada ocurrencia militar ó política en 1834 enlaza con mas fuertes vínculos á los verdaderos españoles al augusto trono de Isabel. ¿Como se olvida todo esto al bosquejar el cuadro de nuestra situacion actual?

Deseando dar un testimonio público y solemne de los sentimientos de sumo aprecio y amistad que profeso á mi augusto Hermano y aliado el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña e Irlanda, he venido en conferirle, á nombre de mi muy cara y amada Hija la Reina doña ISABEL II, la fúsigne orden del Toison de Oro. Tendráse entendido en la Orden para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano de S. M.—En palacio á 21 de febrero de 1834.—A. D. Gayetano de Campos.

En virtud de los decretos anteriores, y para su debido cumplimiento, se ha dignado S. M. mandar que el duque de Frias, nombrado embajador de la Reina nuestra señora doña ISABEL II cerca de la Corte de Francia, y el marqués de Miraflores, en su calidad de extraordinario y ministro plenipotenciario de España en la Corte de Londres; sean los que desempeñen el honorífico encargo de presentar á uno y otro Soberano el collar de la espesada Orden.

Reales decretos.

Deseando que la industria viñera participe desde luego de estímulos que prolonguen su existencia mientras se adoptan medidas completas que mejoren definitivamente su condición, encomendé en 10 de noviembre último á una Comisión especial que examinase el orígen y estado actual de las asociaciones conocidas en el Reino con el título de Montepios de cosecheros y hermandades de viñeros, y que me propusiese el remedio que en el sistema de administración y recaudación vigente se debiese adoptar para cortar los errores que con este motivo se había establecido en perjuicio de los progresos de dicha industria, de la mejora de los vinos y de la libertad de su comercio. Visto lo que dicha Comisión me ha espuesto, y oídos en su razón los dictámenes del Consejo de Gobierno y del de Ministros: he tenido á bien mandar, en nombre de mi angusta Hija la Reina Doña ISABEL II, lo que sigue:

Artículo 1.º Quedan estinguidas las hermandades, gremios y montepios de viñeros en todo el Reino, y en plena libertad la circulación, compra y venta de vinos de cualquiera clase que sean por mayor y menor, pagando los derechos legítimamente establecidos.

Art. 2.º En consecuencia, los cosecheros y tratantes son absolutamente libres de estipular en dichas compras y ventas lo que mas les convenga en orden al tiempo, precio, modo, cantidad y demás circunstancias de sus contratos, cualesquiera que sean los usos, costumbres y ordenanzas que lo impidan, las cuales quedan abolidas desde la publicación de la presente ley.

Art. 3.º Quedan asimismo anulados y abolidos los impuestos que percibían las hermandades, aunque estuviesen autorizados por sus ordenanzas ó de otro modo, y cualquiera que fuese el objeto de su concesión.

Art. 4.º No se obligará á los cosecheros y tratantes á pagar los atrasos procedentes de los impuestos espesados en el artículo anterior, sino en cuanto las hermandades resulten deudoras á cuerpos ó particulares, en cuyo caso cobrarán solo la parte que sea necesaria para cubrir sus obligaciones, prorrateándola entre los cosecheros y tratantes á proporción de sus atrasos respectivos.

Art. 5.º En las ciudades capitales de provincia en que quieran tener un Monte de socorros para beneficio y fomento de la agricultura, pero sin privilegios ni gracias opuestas á la libertad, tráfico y circulación de los productos de la industria y del suelo, se formarán para organizarlos los reglamentos convenientes, remitiéndolos al ministerio de vuestro cargo para su examen y mi Real aprobación, si la merecieren.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio á 25 de febrero de 1834.—A. D. Javier de Burgos.

Informada de que algunas profesiones industriales se hallan aun degradadas en España, no obstante lo que previno el Sr. rey D. Carlos III por la ley 8.ª, título 23.º, libro 8.º de la Novísima Recopilación; visto lo que me ha espuesto la comisión nombrada al efecto por Real orden de 3 de diciembre último; y oído el dictamen del Consejo de Gobierno y del de Ministros: he resuelto seguir el ejemplo de mi augusto Abuelo, y decretar, en nombre de mi amada Hija la Reina D.ª ISABEL II, lo que sigue:

Art. 1.º Todos los que ejercen artes ú oficios mecánicos por sí ó por medio de otras personas son dignos de honra y estimación, puesto que sirven útilmente al Estado.

Art. 2.º En consecuencia podrán obtener todos y cualesquiera cargos municipales y del Estado, teniendo las demás calidades requeridas por las leyes.

Art. 3.º Podrán asimismo entrar en el goce de nobleza ó hidalguía, si la tuvieren: aspirar á las gracias y distinciones honoríficas, y ser incorporados en juntas, congregaciones, cofradías, colegios, cabildos y otras corporaciones de cualquiera especie, siempre que tengan los demás requisitos prevenidos por las leyes ó reglamentos.

Art. 4.º Quedan derogadas y anuladas las leyes, estatutos, constituciones, reglamentos, usos y costumbres contrarias á lo dispuesto en este decreto.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 25 de febrero de 1834. A. D. Javier de Burgos.

Queriendo dar á la cria caballar el mas poderoso de todos los estímulos en la remoción de las trabas que hasta ahora la abrumaron, visto lo que me ha propuesto la comisión nombrada por mi Real decreto de 4.º de noviembre último; y oído el parecer del Consejo de Gobierno y del de Ministros: he venido en decretar en nombre de mi amada Hija la Reina doña ISABEL II, lo siguiente:

Art. 1.º Toda persona ó corporación que en cualquier punto del reino esté dedicada ó se dedique en adelante á la cria de caballos, podrá dirigirla con una libertad igual á la que disfrutaban los criadores de toda otra especie de ganados. No serán por tanto necesarias guías, tornaguías, despachos ni ninguna otra formalidad para la venta de potros, caballos y yeguas de cualquier edad que sean, ni para su traslación de una provincia á otra.

2.º Los caballos, yeguas y potros españoles gozarán de exención de alcabalas, cientos, derechos de puertas y cualesquiera otros en sus ventas y cambios, entendiéndose esta exención sin perjuicio de tercero; es decir, respetando la propiedad de los particulares que posean con justo título alguno de los indicados derechos, y respetando asimismo la de los arrendatarios de los pertenecientes á la corona, mientras duren sus actuales asientos.

3.º Los caballos españoles que pasen de diez dedos sobre la marca serán libres de portajes y de servicio de bagajes. Lo serán asimismo de

este último, cualquiera que sea su alzada, los caballos padres y las yeguas cerriles en todo tiempo, y los potros recién atados en los meses de la doma.

4.º No se podrá, sino en el caso de que el ejecutado no tenga absolutamente otros bienes, trabajar ejecución en los caballos padres, en las yeguas cerriles, ni los potros recién atados en los meses de su doma.

5.º Los criadores podrán vender y cambiar sus potros desde el momento de su llegada á las ferias y mercados, segun les acomode, y ajustarlos de cualquier modo con el comprador con quien se avengan, sin que gocen los remonistas de espera ni preferencia.

6.º Será permitida libremente la esportación fuera del reino de los caballos, potros y yeguas, reservándome suspender esta facultad cuando circunstancias políticas lo requieran.

7.º Se permite en todas las provincias del reino el uso de los asnos garañones con destino á la cria de mulas, aunque se mirará como un servicio al Estado el de dar á esta industria la dirección conveniente al aumento y mejora de las castas de caballos de alzada y fortaleza.

8.º Queda abolido todo impuesto temporal ó extraordinario que se haya exigido hasta ahora en las provincias de España con aplicación á la cria caballar, y señaladamente los impuestos á los asnos garañones y á las yeguas que se les han aplicado.

9.º En lugar de los arbitrios ó impuestos abolidos por el artículo anterior se exigirá en lo sucesivo el de 40 rs. vn. mensuales para aplicarse á la mejora de las castas españolas, á todo caballo de lujo extranjero, ya sea entero, castrado ó yegua que no esten precisamente destinados á la reproducción. Las mulas lechuzas ó muletas extranjeras satisfarán en las aduanas de la frontera á beneficio de la cria caballar el arbitrio extraordinario de 40 rs. vn. por cabeza. Estos impuestos se recaudarán con los otros fondos del Estado; pero se tendrán sus productos con separación para destinarlos, con los demás medios que se estimen necesarios, tomados del fondo de gastos imprevistos del ministerio de Fomento á la mejora de la cria caballar, á la cual se aplicarán por el mismo ministerio.

10. Los criadores de yeguas y los dueños de paradas, que al introducir caballos de fuera acrediten que los traen con destino á la reproducción, no solo no pagarán la cuota establecida en el artículo anterior, sino que en su introducción gozarán de entera libertad de derechos. De igual franquicia disfrutarán las yeguas de vientre extranjeras á su introducción, cualquiera que sea el destino á que se apliquen, con tal que tengan diez dedos sobre la marca.

11. Subsistirá la preferencia que sucesivamente concedieren á los criadores de todas las provincias los señores Reyes don Carlos IV y don Fernando VII en las compras de los desechos de los caballos padres de la casa de monte del Real sitio de Aranjuez y de las Reales caballerizas.

12. Queda estinguida la junta suprema de caballería y todas sus dependencias, las subdelegaciones anejas á los corregidores y alcaldes mayores, las visitadurías, diputaciones de yeguas y demás empleos y comisiones de cualquiera clase emanados de los ayuntamientos que tengan relación con la ganadería caballar.

13. Los subdelegados de Fomento en las respectivas provincias me propondrán por vuestro conducto los estímulos que mas convengan al fomento de la cria de caballos; ni convendrá cometer á las maestranzas la formación de juntas ó comisiones de estímulo y emulación para la cria de caballos de alzada y fortaleza; que premios podrán señalarse en las ferias concurridas á los que presenten mejores caballos y de mas alzada y fuerza; y cuales serán los puntos mas á propósito para establecer casas de monta de caballos nacionales y extranjeros, á fin de proporcionarlos con el menor gravámen posible de los criadores. Los potros que resulten de estas montas quedarán á libre disposición de los dueños de las madres.

14. Fijareis por medio de instrucciones escritas al intento el modo de distribuir los premios que me propongo adjudicar á los criadores que mas se esmeran en la cria de caballos, y el sistema mas conveniente para sacar todo el partido posible de los elementos de protección que les otorgo.

15. Quedan derogadas todas las leyes, ordenanzas, pragmáticas, órdenes, circulares y demás resoluciones y reglamentos espeditos hasta el día con el fin de fomentar y mejorar en España las razas de los caballos.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1834.—A. D. don Javier de Burgos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

A consecuencia de las Reales órdenes anteriores dirigidas á los RR. obispos y prelados, el de Calahorra y la Calzada se halla en Vitoria, despues de haber comenzado su visita en la parte sublevada de su diócesis. El de Santander ha manifestado que está pronto á ejercer en iguales términos su santo ministerio. Asimismo se han recibido en la secretaría de Gracia y Justicia diferentes contestaciones de los prelados de las órdenes religiosas, indicando las providencias adoptadas para que lo mas pronto posible se presenten en las referidas provincias los PP. comisarios que tienen designados. Entre estas es una la que sigue:

«M. R. P. provincial de la de Castilla, Mtro. Fr. Manuel de Salas.— Bien sabido nos es que la rebelion contra el Trono es un crimen tan horroroso y de tan fatales consecuencias para toda la Nación, que no hay ley divina ni humana que no la repruebe y condene. Por desgracia vemos hoy el de nuestra angusta REINA DOÑA ISABEL II de Borbon desca-radamente atacado, y algunas de sus provincias padeciendo las necesarias resultas de esta rebelion. Una guerra sangrienta entre sus mismos hijos las devora, y las hace sentir todas sus calamidades. Ministros que somos de paz, ¡ó M. R. P. provincial! obligados que estamos por nuestro ministerio á predicar á los pueblos, á sostenerla en nuestros claustros, repitiéndoles á todos las verdades eternas que deben amar y practicar, y los vicios y aun peligros que pueden separarlos de ellas, y aun sumergirlos en lo profundo del mal; ¿como podrémos observar con indiferencia tan enorme atentado, y no condoleronos de tamañas desgracias? Y si el convencimiento que nos da á pesar nuestro la experiencia de lo que es el hombre en cualquier estado, por santo que este sea en sí mismo, nos puede hacer temer que alguno de nuestros religiosos, olvidándose de sus deberes, sea arrastrado de la seducción, y contaminado con los delitos de aquella rebelion que lamentámos; ¿como podrémos ya reposar ni un solo momento sin clamar con voces mayores para lograr el fin que deseamos, y aprovechando todos los medios oportunos? ¿Qué cosa nos escusará? La legitimidad de S. M. la REINA DOÑA ISABEL de Borbon ha sido reconocida y jurada por toda la Nación, y recomendada por el sumo Pontífice á todos los pueblos cristianos de su obediencia prestándole su consentimiento. Dios nos manda la obediencia á las legítimas autoridades. Jesucristo, nuestro divino

maestro, en sus acciones humanas nos dió repetidos ejemplos de esta obediencia; tambien sus Apóstoles, y aun S. Pablo nos ordena y prescribe como un deber que hemos de satisfacer, no solo por el temor de la espada, de la que el mismo Dios armó á los Reyes, sino para evitar la desgracia de mancillar las propias conciencias con tan grave delito. Así lo han repetido y enseñado todos los PP. de la Iglesia, y así lo ha creído siempre todo fiel cristiano.

¿Como pues nosotros calláremos; y contentos con haber reconocido por REINA de las Españas á S. M. DOÑA ISABEL II, y por Gobernadora del Reino á la REINA su angusta Madre, no procuráremos por cuantos medios nos sean posibles el que todos las reconozcan, las amen y obedezcan en fuerza de sus legítimos derechos; y para que cesen los males que afligen aquellas desgraciadas provincias rebeldes, y porque en la abundancia de una paz sólida y verdadera sea Dios alabado y glorificado? Si, M. R. P. provincial.

Por tanto, y porque así nos lo manda S. M. la REINA Gobernadora por espreso del Esmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, os ordenamos encarecidamente, y en caso necesario os mandamos, que si os hallais establecido en vuestra salud, paseis luego á los confines de aquellas provincias, donde solo tenemos conventos, y que son de vuestra inmediata jurisdicción, los visiteis y confirméis á los hermanos en la observancia de nuestras leyes, y en el convencimiento que creo tienen de la legitimidad de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II, en la obediencia á S. M. la REINA Gobernadora, y á cuantos en sus rectos tribunales nos mandan. Y que cuando vuestra quebrantada salud no os lo permita, nombreis de entre los religiosos de carácter, y que por su zelo y virtud inspiren toda confianza, dos comisarios especiales, que autorizados con vuestras facultades y las nuestras, que por estas letras les delegamos, llenen estos sagrados deberes, y satisfagan la voluntad de S. M. la REINA Gobernadora. No contentándose para lograrlo con solo amonestar y conminar, si por desgracia se hallase algun rebelde ó sospechoso: sino tambien castigándole aun con la pena de destierro á otros conventos de los mas distantes.

Y de haber recibido esta orden, y ordenado su cumplimiento, nos dará V. P. M. R. el correspondiente aviso.

La Sma. Trinidad guarde á V. P. M. R. muchos años. Convento de trinitarios calzados de Murcia á 15 de febrero de 1834.—Fr. Francisco Martí.

MINISTERIO DE HACIENDA DE INDIAS.

Real orden.

Enterada la REINA Gobernadora de la considerable baja que ha tenido la renta de vinos y licores de esas islas en los dos últimos años comparados con los anteriores, y á fin de remover los principales obstáculos que en concepto del administrador general han dado ocasion á dicha baja; se ha servido mandar S. M., conformándose con el parecer de la Real Junta de Aranceles, que los aguardientes de producción peninsular conducidos en bandera española paguen á su introducción ahí el derecho de 40 por 100 y el 25 conducidos en la extranjera; y que los aguardientes de Ginebra y de Cognac extranjeros que en el arancel de esas islas pagan el 40 y 50 respectivamente, paguen el 30 por 100 en la bandera española y el 60 en la extranjera.

Dios, etc. Madrid 13 de enero de 1834.—Aranalde.—Sr. intendente de Filipinas.

El cónsul de S. M. en Alejandría de Egipto remite copia de un edicto sanitario publicado en aquella plaza, y concedido en los términos siguientes:

«Habiendo resultado gravísimos inconvenientes de la práctica que adoptaron varias casas de comercio de esta ciudad de dejar las mercancías en los almacenes del lazareto despues de pasado el periodo del espurgo, ha sido preciso tomar medidas que eviten la continuación de este abuso.

«Al efecto, la comisión consular sanitaria, de acuerdo con el gobierno de S. A. el Virey de Egipto, ha determinado se observe el siguiente reglamento:

«Artículo 1.º El derecho de 2 por 100, señalado á los géneros susceptibles de contagio, se exigirá tambien á todos los que no lo fuesen, si estos permaneciesen en los almacenes del lazareto durante el tiempo señalado para el espurgo de aquellos.

«Art. 2.º Se concede á los dueños de los géneros un plazo de ocho dias, á contar desde aquel en que se les admita á libre plática, para sacarlos del lazareto: pasado este término quedarán sujetos los mismos géneros á pagar un derecho adicional de 1 por 100, mediante el cual podrán permanecer otros ocho dias en los almacenes del lazareto.

«Art. 3.º Cumplido el segundo plazo, señalado en el artículo anterior, el inspector del lazareto hará que bajo su vigilancia se trasporten los géneros á la ciudad, y se depositen en un paraje destinado para ello, siendo todos los gastos que ocurran de cuenta del dueño de los propios géneros.

«El secretario de esta comisión y el inspector del lazareto cuidarán del exacto cumplimiento de esta orden.

«En la comisión consular sanitaria de Alejandría á 18 de noviembre de 1833.—Cárls Sloane.»

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Segun parte del coronel Amor, comandante de las tropas que protegen en Estella la fortificación del convento de S. Francisco de dicha ciudad, que ha de servir en ella de casa fuerte, el 14 del corriente al amanecer fue atacado por triples fuerzas de los facciosos alavases y navarros reunidos al efecto, que fueron gloriosamente rechazados y obligados á huir: dice que hasta las ocho y media de la mañana había sido vivísimo el fuego por parte de los rebeldes; mientras que los valientes soldados del regimiento de Zaragoza, 12 de línea, que componian aquella guarnicion, los acometían á la bayoneta, desalojándolos de las casas de que se habían apoderado. Que los dos batallones de este regimiento, dirigidos por sus dignos gefes el primer comandante D. Francisco Santiago y el segundo D. Francisco Maria Caturra, habían hecho prodigios de valor; sendo por lo tanto acreedores á toda recomendación estos bizarros gefes, como los oficiales del mismo cuerpo los capitanes el teniente coronel graduado D. Ignacio La Puente, D. José Solans; el teniente coronel graduado D. Pedro Rute; D.

Miguel La Cuadra; D. José Gomez Cano; D. Ignacio Beza y D. José Alavarry; los tenientes el capitán graduado D. Pedro García; D. Francisco Jimeno, y D. Pascual Climens; y los subtenientes, teniente graduado D. Victorino Tabuenca; el capitán graduado D. Salvador Frigola, y D. Pedro Revenga, que recibió dos heridas batiéndose cuerpo á cuerpo con tres facciosos; cuyos oficiales, mandando sus respectivas compañías en los diferentes puntos que les fueron designados, los sostuvieron con igual valor y serenidad, rechazando al enemigo y obligándole á desistir de su empeño hasta ponerle en precipitada fuga.

Añade que se distinguieron también muy particularmente los ayudantes del mismo cuerpo D. Manuel Madariá, y el de órdenes el teniente graduado D. Tomás Bellido del 5.º ligero de caballería, por la actividad con que han comunicado sus órdenes conduciendo las compañías á los puntos atacados; y asimismo D. Domingo de Aguirre propietario de aquella ciudad, que habiendo abandonado su casa desde el levantamiento, sostiene á sus expensas varios voluntarios, y en este día mató dos facciosos é hizo un prisionero; igualmente se distinguieron los voluntarios de dicha ciudad Angel Senoseain, Joaquin Lesalde, Justo Maldonado y Diego Larrañazar, por el valor y decisión que acreditaron.

El capitán general de Granada, con fecha 19, al dar parte del estado en que se halla el alistamiento voluntario, dice que D. Juan Manuel Romy, hijo de D. Juan, vecino de Sorbas, se ha presentado manifestando que, apesar de estar siguiendo la carrera literaria, se alistaba desde luego voluntario para servir en el regimiento de caballería de Vitoria, 4.º ligero; cediendo los 120 rs. de enganche para invertirlos en los gastos de persecución contra los enemigos de nuestra amada Soberana, cuyo rasgo generoso de lealtad ha dispuesto S. M. la REINA Gobernadora se publique en la Gaceta.

Por el parte del brigadier Bedoya, con fecha 17 del actual desde Otañez, resulta haber conseguido por efecto de las marchas combinadas de las tres columnas de su mando que la facción del rebelde Castor haya desertado en la mayor parte, efecto del tedio y cansancio que experimenta; pues perseguidos incesantemente, no tienen lugar ni para comer: dejaron en su fuga víveres y efectos, de que se apoderó en Santullán el coronel Cosío, prometiéndose el espresado brigadier Bedoya conseguir el pronto terminio de este cabecilla.

El día 19 destacó el Gobernador militar de Alava una columna sobre Arlaban al mando del coronel Ichazu, quien logró batiir una pequeña partida de rebeldes, aprehendiendo cinco, entre ellos á su gefe el canónigo D. José Arbullo, que fue el día 20 pasado por las armas en Vitoria, vestido con su uniforme.

Segun las últimas noticias del general Quesada, debía salir el 24 de Logroño para los Arcos, adonde se dirigía igualmente el general Valdés. El general Moscoso, que manda en Vitoria, había destacado sobre Vizcaya una fuerte columna. Las obras de las casas fuertes de Maestú y Estella están ya muy adelantadas. El coronel Amor protegía los trabajos de esta última ciudad, y las columnas de los brigadieres Orá y Linarez maniobraban en Navarra.

*Partes recibidos en el ministerio del Fomento.*

Junta superior de Sanidad de Granada.—Esmo. Sr.: La junta superior de Sanidad de esta provincia dice con esta fecha á la Suprema del reino lo siguiente:

«Esmo. Sr.: El adjunto estado demuestra llegar á su total fin la enfermedad reinante en Granada, no estando distante el día que deba declararse haber cesado el estado sospechoso á que dió lugar la mortalidad observada en los anteriores. La junta superior tiene la satisfacción de participarlo á V. E. para su conocimiento y demas efectos que estime convenientes.»

Lo que esta superior tiene el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento, y por si tiene á bien elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Albolote 22 de febrero de 1834.—Esmo. Sr.—El príncipe de Anglona.—Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

*Estado del número de personas fallecidas en la ciudad de Granada en los días que se espresan.*

Días.	Varones.	Hembras.	Párvulos de ambos sexos.	Total.
19 Febrero....	6	15	4	25
20 .....	6	9	4	19
21 .....	5	17	6	28
	17	41	14	72

*Observación.* En el número de fallecidos están incluidos los de los hospitales y toda clase de enfermedades.

Tenemos á la vista una abominable circular, dirigida por el rebelde Zumalacarregui á los pueblos de Navarra. En ella, con la mayor dulzura, les dice: «Que decidido con todos los valientes navarros que están á su cargo á sostener á todo trance y defender los tan conocidos derechos á la corona de las Españas del señor rey Carlos V de Castilla, VIII de Navarra, es llegado el caso, en la activa y sangrienta lucha comenzada contra los revolucionarios que se oponen á que brille el sol de justicia en el trono que ocupó el piadoso Recaredo y el santo Fernando, de dictar las medidas que hasta ahora por mirar á los pueblos se han omitido; pero siendo las providencias del enemigo obedecidas en esas partes por temor, y en algunas otras por malicia, á fin de remediar uno y otro, previene: que todo alcalde, regidor y demás miembros de justicia que circularsen órdenes del Gobierno revolucionario, como emanadas de la titulada Reina Gobernadora, ó de los que defien-

den su partido, será pasado por las armas, y lo mismo los que hablasen en su favor; que los conductores de los pliegos que contuviesen las citadas órdenes é impresas serán en el acto que se les encuentre, y sin mas informacion pasados por las armas, y que también lo serán las justicias que retuviesen en su poder dichas órdenes; pues que deben echarlas al fuego inmediatamente; que los alcaldes que dieran parte al enemigo de los movimientos de las tropas del Rey nuestro señor serán declarados traidores, y como tales sufrirán la pena de muerte y confiscacion de bienes; que los alcaldes y justicias de los pueblos donde, existiendo voluntarios pertenecientes á este ejército sin la correspondiente autorizacion por escrito, no les intimasen que tienen pena de ser fusilados si dentro de tres días no se incorporasen en su batallon; serán pasados por las armas; en la inteligencia que para librarse de la responsabilidad que por este artículo se les impone, deben dar parte del día que es les intimó, y á quienes; igualmente se impondrá la misma pena á todo miembro de justicia que no cooperase con su ayuda á la aprehension de los desobedientes, cuando se presenten las partidas á dicho objeto; que tomando en consideracion las actuales críticas circunstancias, deben penetrarse las justicias que para rechazar la fuerza con la fuerza, está en el caso de poner en ejecucion las dichas penas, y otras también rigurosas contra los que con su conducta dan á sospechar son enemigos del Rey y de la fidelidad navarra, etc.»

Un sistema tan de terror y sangre, unas barbaridades de tal jaez, un lenguaje tan furibundo son bien claros anuncios del gobierno, que estos ferozes bandoleros quisieran introducir en nuestro suelo. Por fortuna hay incompatibilidad positiva entre lo que ellos quieren, y lo que imperiosamente exige el estado de la civilización. (R. E.)

Se asegura que el decreto de convocacion á Córtes y el reglamento de su formacion saldrá á últimos de esta semana; aunque muy confiados en el patriotismo y sabiduria del ministro á quien la voz pública atribuye la redaccion de estos importantísimos documentos, no podemos menos de manifestar el deseo de que no se pongan mas dilaciones en su publicacion. Tanto en la capital como en las provincias se nota una impaciencia suma en que el Gobierno dé este paso formal que acabará de convencer á los mas incrédulos que no en vano hemos contado con la realizacion de nuestras esperanzas. Importa mucho también que toda la Europa se convenza de que el pueblo español está en el caso de emprender su completa regeneracion bajo los auspicios de su legítima REINA y de su ilustre Madre; sin que se haya de temer que una exaltacion inoportuna venga á alterar la confianza reciproca entre el Soberano y la Nacion. Regeneracion queremos y no revolucion; ténganlo entendido nuestros detractores; sepán también que los escarmientos pasados nos servirán para evitar otros iguales. (Tiempo.)

De algunos días á esta parte los enemigos del orden público manifiestan mas osadía. Son frecuentes por la noche en los barrios bajos y en algunas calles remotas de la capital las espresiones sediciosas. Así pagan los malvados la estremada clemencia de nuestra augusta Gobernadora. Estamos muy lejos de criticar el que se use de indulgencia para con ellos, y jamás aconsejarémos medidas rigurosas; pero la clemencia no debe hacer olvidar las precauciones que indica la prudencia: así es que sentimos mucho que no exista ya la milicia urbana en Madrid, y nos tomaremos la libertad de hacer presente á nuestro ilustrado Gobierno que acaso, y atendidas las circunstancias particulares de la capital, convendría que al reglamento de dicha milicia, se hiciesen modificaciones que activasen la formacion de ella. Todos nos acordamos de los servicios que hicieron los beneméritos milicianos de Madrid en los años 21 y 22, y como el actual capitán general del reino de Valencia mantuvo la tranquilidad pública con su auxilio. (Id.)

Nuestro corresponsal de Valencia nos ha remitido la copia siguiente de la carta que ha dirigido el Pretendiente al general Isidro:—Villareal 8 de enero de 1834.—Nicolás Isidro.—Tengo muy presente tus reiteradas protestas, protestas que me has hecho en diferentes ocasiones: ahora es tiempo en que me pruebes la sinceridad de ellas. Yo soy el legítimo rey y sucesor de mi muy amado hermano el señor don Fernando VII, (Q. E. P. D.) y te mando que, en cuanto llegue esta á tus manos, me reconozcas como tal, y me hagas reconocer en ese Principado y te recompensaré segun fueren tus servicios.—Yo el rey.»

Aunque el Siglo en su número de ayer ha insertado esta misma carta, no hemos creído sin embargo oportuno privar de su lectura á nuestros suscriptores, y les anunciamos que harémos cuanto esté de nuestra parte para insertar si podemos íntegra la contestacion del general, si es que este en efecto la ha recibido. (Id.)

De la Revista Española de ayer copiamos lo siguiente, que hace alusion á la comida que dió S. M. en Vista Alegre:

«De tan señalado favor disfrutaron los señores secretarios del despacho. S. M. durante el banquete tuvo á su derecha al escelentísimo señor don Francisco Martínez de la Rosa, ministro de Estado, y á su izquierda al escelentísimo señor don Manuel Freire de Andrade, capitán general de esta provincia. La belleza del día, la armonía de las músicas, la franca alegría de la reunion y la amabilidad y prestigios que acompañan á todas las palabras de la escelsa madre de nuestra adorada REINA, prestaron á esta jornada campestre todo el encanto que debía inferirse de tan dichosa reunion de circunstancias. S. M., en quien la dignidad Real se hermana naturalmente con la afabilidad mas seductora, trató á todos sus convidados de modo que nunca olvidarán lo que á su Real bondad debieron en tan brillante ocasion. Entre otras anécdotas que pudiéramos citar, referirémos que S. M. enseñando á los ministros los depósitos de sus flores tuvo la delicada atencion de separar al-

gunas de estas, y dar á cada uno de dichos señores ministros. Tocóle de consiguiente la suya al señor Gareli; mas por incidente, feliz para él, S. M., despues de habérsela dado, pensando acaso que dicho personaje no habia tenido su parte en aquella distribucion le dió otra flor, de suerte que el señor ministro despues de un don recibió dos. Sin detenerse en lo mas mínimo y al recibir la segunda flor, dijo á S. M.: ¡ Dos flores señora! Sin duda que una será por gracia y otra por justicia.»

Al fin de la comida el Esmo. Sr. ministro de Estado se puso en pie, y en alta voz dijo: señores, S. M. me manda leer en su Real nombre los siguientes versos, improvisados por don Juan Nicasio Gallgo; y leyéndoles en efecto, la reunion oyó lo siguiente.

**LA REINA GOBERNADORA**

A LOS SEÑORES CONVIDADOS.

Al dulce influjo de tan bello día,  
En que luciendo sol claro y sereno,  
Desmiente el campo la estacion sombría  
De nuevas flores y esperanzas lleno;  
Grato placer inunda el alma mía,  
Viendo brillar en vuestro noble seno  
De la española fe la llama pura  
Que de ISABEL el triunfo me asegura.  
¡Huyan, ¡ oh Dios! con el adusto invierno  
De la civil contienda los horrores;  
Y traiga del abril el soplo tierno  
Paz á los pechos, como al campo flores.  
Sepulte á la discordia en el averno  
Benigno el Cielo; y aceptad, señores,  
Mientras tan dulce instante se avicina  
La gratitud ardiente de CRISTINA.

Fácilmente concebirán nuestros lectores el efecto que estos sublimes sentimientos debieron producir; y el augusto semblante de S. M. era el mejor testimonio de la verdad que contenian. El entusiasmo fue general; y tan magnífico banquete, terminándose en medio de la efusion de cuantos tuvieron la dicha de disfrutarle, añadió una nueva prueba á las que son bien notorias, de que el supremo poder, en manos de las gracias y de la ilustracion, es presagio del apacible gobierno que bajo todos aspectos ha de cabernos en suerte, y ha de asegurarse para siempre. (Id.)

En una carta de Vitoria se lee lo siguiente, que lo insertamos en apoyo de lo que ya tenemos dicho acerca del modo de pelear que siguen los facciosos. El que la escribe es un militar, y se espresa en estos términos:

Escribo desde aquí, pues de otro modo no seria fácil, en razon de que siempre andamos entre cerros y nieves. Empleamos nuestro tiempo en seguir á Zumalacarregui, en pernoctar muchas veces en donde él lo ha verificado la noche anterior, en no perder de vista las huellas de estos revolucionarios. Pero ocurre que si acaso alguna columna nuestra los avista de frente, con la celeridad de un rayo hacen una contramarcha, á nuestra vista, pero no á nuestro alcance; y volvemos á las andadas. Si nos esperan es como en Huesca, posicion diabólica. Nosotros, siempre que podemos, caemos sobre ellos como lobos, y apenas experimentan alguna pérdida, huyen desahorados. Son mas ligeros que nosotros, y como los empuja el miedo, sus pies son alas y no es posible alcanzarlos. Por otra parte, se hacen pocos escarmientos; y aunque no soy sanguinario, llego á persuadirme que esto es muchas veces lo que convendría, así como tropas para cubrir algunos puntos. (Id.)

Tenemos á la vista una carta de Salamanca de persona muy fidedigna y de algun carácter, su fecha 22 de febrero, en la cual dice que al salir el correo se acababa de recibir en aquella ciudad el aviso de Ciudad Rodrigo, de que habia sido derrotado don Miguel y dispersado el resto de su ejército, del cual han entrado en aquella provincia 200 hombres, á quienes inmediatamente se ha desarmado.

El conducto por donde recibimos esta noticia, y algunas otras circunstancias nos hacen que la anunciemos al público como indudable. (Id.)

Sabemos que mañana 25 se celebra ayuntamiento extraordinario para ver la Real orden sobre Milicia urbana, y tratar de los medios convenientes para plantearla en esta Corte. (B. de C.)

Podemos asegurar con algun fundamento que los españoles que se hallan emigrados serán muy pronto autorizados para volver á su patria en virtud de haberse dignado S. M. la REINA Gobernadora estender á todos el benéfico decreto de Amnistía.

Despues de haber estampado la noticia, que con fecha en Olivenza se nos comunica, sobre la victoria de los de don Pedro, acabamos de recibir la carta original que escribe el Sr. Joaquin Antonio Battalha, comandante de los pedristas, fecha en Barrancos á 20 de febrero, de la cual resulta que las armas de la Reina doña María II consiguieron el 19 una señalada victoria sobre los miguelistas, haciéndoles huir vergonzosamente, y cogiéndoles 21 prisioneros, 80 muertos y varias provisiones de guerra. Lo ha comunicado el Sr. Battalha á las autoridades españolas, como interesado, dice, en la causa comun de la Península; y se ha puesto en relacion con los gefes militares de nuestra frontera para que cooperen á destruir las tentativas de los miguelistas y carlistas unidos. (Id.)

## REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores, de los que comprende el sorteo del día 24.

Números.	Premios.	Administraciones.
22,450.	8000. ps. fs.	Madrid.
2,510.	3000.	Montilla.
18,576.	2000.	Madrid.
16,564.	1000.	Barcelona.
1,026.	1000.	Segovia.
25,900.	1000.	Madrid.
21,856.	500.	Sevilla.
15,735.	500.	Madrid.
1,974.	500.	Barcelona.
11,879.	500.	Jerez.
12,729.	500.	Cádiz.
18,324.	500.	Madrid.
5,586.	500.	Sevilla.
6,452.	500.	Zaragoza.
25,927.	500.	Barcelona.
3,957.	500.	Cádiz.
22,057.	500.	Coruña.
14,151.	500.	Madrid.
24,612.	500.	Sevilla.
3,354.	500.	Córdoba.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotización de ayer á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % , 00.

Dichas idem al 4 % , 00.

Títulos al portador de 5 % , 00.

Idem, idem de 4 % 47 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$  y  $\frac{1}{2}$  á varias fechas, dentro de 60 días, vol. y firme: 46 $\frac{1}{2}$ , y  $\frac{1}{2}$  á varias fechas vol. y firme sin cupon: 47 $\frac{1}{2}$ , 48 $\frac{1}{2}$  y 47 $\frac{1}{2}$  á varias fechas vol. y firme á prima de  $\frac{1}{2}$  %.

Vales no consolidados, 12 % al contado.

Deuda negociable del 5 % á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español 7 % 00.

## BARCELONA.

## CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Refugiado en Francia Llauger con los rebeldes que pudieron escapar de la eficaz persecucion de nuestras tropas, y voluntarios de la milicia urbana, todavía aparecieron otros movimientos sediciosos en el corregimiento de Gerona, que alarmando por un momento dieron ocasion de desplegar la actividad y entusiasmo de que están animados los pueblos y sus compañías de seguridad.

La vista menos perspicaz penetra los efectos de una seducción constantemente empleada para fanatizar y exaltar los ánimos contra el legítimo Gobierno de nuestra joven REINA: los hilos de esta infame trama que urde el partido carlista para dominar son harto conocidos, pero la lealtad catalana y el verdadero interés público la detesta, y responde con victoriosa oposicion destruyéndola donde quiera que renacen sus criminales designios.

Una sola gavilla de 30 hombres pudo reunirse de los muchos que la faccion creia contar para el trastorno, no obstante de haberse puesto á la cabeza el párroco de Oix y el ecónomo de San Salvador de Viaña, y de estar con ellos el P. Lloveras carmelita calzado que se fugó de Gerona, de donde se ausentaron tambien los capuchinos Fr. Buenaventura de Mataró, y Fr. Vicente de Sarriá; algunas partidas de tropa, y el infatigable zelo de las compañías de seguridad de Bañolas, Casa de la Selva, Amer. S. Felu, Olot y otros puntos no dejaron un momento de reposo á los facciosos, que batidos en todas partes, unos se han refugiado en Francia, otros han sido prisioneros, y algunos se han presentado implorando indulto, quedando desaparecido el grupo de sublevados que llegó á reunirse en las montañas de Rocacorba. De este modo antes que llegasen las fuerzas del ejército que hubieran protegido, en caso necesario, el denuedo de los naturales y su milicia, todo estaba deshecho, aunque sordamente se continúe el plan sedicioso para debilitar la opinion y estraviarla; pero todo está previsto, y la saludable firmeza de la autoridad robustecida por una poblacion tan decidida burlará las inicuas tentativas de los desleales. Barcelona 3 de mayo de 1834. — Manuel Llauder.

Hemos recibido el siguiente comunicado contestando á la carta de Calaf inserta en nuestro número sobre lo ocurrido en la última refriega con el cabecilla Llauger.

Señor Editor.—Muy señor mio de todo mi aprecio: como capitán de la compañía de seguridad pública de esta villa, no puedo menos de acudir á V. para vindicarla del poco favor que se le ha hecho con la carta de su corresponsal de Calaf que nos ha traído el Vapor núm. 23, suplicándole tenga á bien insertar la contestacion que va adjunta, y que me ha entregado el oficial que mandaba los voluntarios que se hallaron en la accion de la casa santa Susana de Saló, dada contra Llauger y su gavilla en la noche del 16.

Los voluntarios de Calaf son valientes, señor Editor; pero no es justo que para patentizar esta valentia se hayan metido en hacer creer que los de Cardona no lo son, cuando la mayor parte de ellos han acreditado en otras ocasiones de triste recuerdo que lejos de temer las balas, han sabido arrostrar con serenidad los mayores peligros. A pesar del agravio recibido, no se ha creído prudente esponer en la contestacion los pormenores ocurridos en la noche insinuada, por ser cosa muy indiscreta que el partido contrario vea á los defensores de Isabel engolfados en semejantes cuestiones. Fuerza es no obstante dar una sucinta relacion de como se obró aquella sorpresa, para convencer á V. de que ni por el número ni por los hechos tuvieron los de Cardona una parte menos activa en el choque que los voluntarios de Calaf.

Al llegar la columna á las inmediaciones de la casa santa Susana, mandó el oficial de la tropa que aquellos ocupasen la izquierda de ella, y estos la derecha; los primeros á cuerpo descubierto, y los

segundos tras de una tapia, que les vino como de molde, debiendo el mismo jefe de la tropa atacar por el centro. No bien se habian andado cien pasos despues de esta disposicion, cuando antes de que los puntos fuesen ocupados ya avanzó el teniente Plantes hácia la casa, y topando con algunos facciosos en la era, mandó dispararles inmediatamente, quedando uno muerto y escapándose los demas. Avisados con esto los facciosos de la casa, empezaron á disparar por las ventanas, de que resultó herido un voluntario nuestro de suma gravedad; pero conociendo Llauger que así nada adelantaba, y que quedándose en la casa estaba perdido, resolvió la salida con algunos de sus mas decididos compañeros. Estaba ya la guerrilla frente del portal de la casa, compuesta de un sargento, siete cazadores y tres voluntarios de Cardona. Abrese la puerta: se presenta Llauger: dispárale el intrépido voluntario Juan Novell; no le sale el tiro, que hubiera muerto infaliblemente al cabecilla: da este el grito de viva el Rey, y disparando su trabuco, deja heridos al infeliz Novell, al sargento y á los siete cazadores. Abierto de este modo el paso, logró Llauger escaparse con cuatro ó cinco compañeros, no por el punto que ocupaban los de Cardona, sino por el de los de Calaf, y en medio de las descargas que estos les dirigieron. Trabóse un vivo fuego entre los puntos ocupados y la casa; pero desmayando muy luego los de dentro, empezaron á echarse por las ventanas, lo cual visto por el oficial que mandaba los de Cardona, se adelantó con 21 voluntarios logrando que ninguno escapase por aquel lado, hasta que á poco rato pudo entrar en la casa donde, si se reconociera inmediatamente el pajar, que está algo separado de ella, se hubieran cogido todos los que no siguieron á Llauger.

Así concluyó la accion á que asistieron los 32 de Cardona, bien que diez de ellos se retiraron despues con el alcalde y el herido. De los de Calaf, que eran 20, desapareció uno al principio, y cuatro se quedaron detrás, y entraron solamente en accion 15. Resulta pues, que así por los hechos como por el número de voluntarios no fue menos activa la parte que los de Cardona tuvieron en esta arriesgada accion, que la de que pueden justamente vanagloriarse los de Calaf.

Hace algunos días que salieron dos comisionados de esta capital para representar al Gobierno sobre cierto arreglo en la contribucion del derecho de puertas. No hay persona amante de la prosperidad pública que no apetezca el feliz éxito de su importante y patriótica comision.

Sabemos por carta particular, que al llegar á Francia el cabecilla Llauger fue públicamente insultado y aun corrió el riesgo de ser atropellado por el pueblo.

Desde el 2 del presente mes de marzo ha empezado á observarse el orden de salidas de los puertos del paquete de vapor el *Baleár*, anunciado en el suplemento de este periódico de fecha 8 de febrero. En su consecuencia se recuerda al público que las salidas de esta Ciudad á la de Palma y Mahon se verificarán, hasta que otra cosa se determine, en los días 4, 10, 20 y 26 de marzo á las cuatro de la tarde; y con destino á Palma solo, los días 16 de marzo y 1.º de abril á las mismas horas.

Hasta la una en punto de cada uno de los días de salida estará abierto el almacén núm. 29 del andén, en donde se reciben los equipajes y encargos; y pasada dicha hora se quedarán para el próximo viaje, por ser necesario este tiempo para las anotaciones correspondientes.

Segun se avisó en el espresado suplemento de 8 de febrero, cualquiera variacion que ocurra se anunciará con un mes de anticipacion, para que pueda saberse en todo el Reino.

Hemos traducido del inglés las siguientes estancias, en que uno de los mas vehementes trobadores de Albión ha desahogado la admiracion que le inspiran los Españoles, y el odio hácia los que quisieran envolverlos en los pasados desastres.

## A ESPAÑA.

El incienso de la adulation no te dejaba conocer el miserable estado de tus reinos; y sufocaban las voces de la lisonja el humilde clamor de tus infelices súbditos. Regados eran los campos con el llanto del colono, los rústicos talleres con el sudor del artesano. Elevábase un alcázar de bronce (1) en medio de pacíficas moradas, y desde sus lóbregos muros espianaban desapiadados alcaides las acciones de sus hijos, y querian leer suspicaces sus fisonomias, y penetrar ávidos de venganza sus pensamientos. Hubo quien dijo: *¡la Carta!*... y quien respondióse *la muerte!*... Y en el mismo instante se levantaron patíbulos y llenáronse de victimas los calabozos.

Los que contribuian en tanto á tu ilustracion y á tus artes, errantes de pueblo en pueblo, apenas comer podian un pan ávaro empapado en sus propias lágrimas. Donde quiera amenazaba sus ijares el látigo de la ridiculez y el oprobio. ¿Como es posible que bajo tu fecundo cielo de oro y azul, ese cielo que inspiraba á Herrera y á Cervantes, se quisiesen sufocar los sublimes raptos del ingenio? No estaba lejos el momento en que descendiéndote una faccion tiránica la diadema de los Alfonsos, arrebatando de tus manos el aureo cetro, realizase por tus floridos términos un gótico feudalismo.

Pero desde las plácidas orillas de Parténope iba á remediar tanto daño una princesa angelical, astro benigno de prosperidad y bienandanza. Su belleza era pura, persuasiva, la mas propia para adormecer á los conspiradores y desarmar la traicion. ¡España!... á su vista reanimaste tu valor, y un vislumbre de esperanza bañó tu majestuoso semblante. No la adalaste, pero la enter-

(1) Acaño ignora el autor de este ditirambo que el tribunal de la inquisicion, á que parece aludir con esta frase, se halla estinguido desde 1820.

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.

reciste. En vez de *Soberana* llamábase *Madre*; y precediéndola con las aligeras ninfas de tus riberas, sembrabas de florecillas y gayombas la senda que habian de pisar sus bellas plantas.

¡Sombra sangrienta de Tiberio, huye á las cavernas de Cáprea, húndete allí en el hediondo seno de la cloaca despótica (2)! No reina por el mediodía tu ponzoñoso influjo, ni es destino de las hermosas del Guadalquivir y el Ebro el escitar la concupiscencia de un sátrapa ó un procónsul.... En balde pretendieras sembrar en Iberia la tiranía del despota ó la del tribuno.... Ampara á sus hijos, fecundiza sus campos el intrépido aliento, la bienhechora templanza de la libertad.

¡España! ¡abandona el panteon de tus principes, y elévate en medio de tus hijos adornada del armiñado manto y la diadema de torres con que asombraste al mundo desde los muros de la imperial Toledo!... Cuanto mas circunspecta y firme te manifiestes, mas escitarás la gratitud y la admiracion de los que aman una ilustre independencia. A tí será tributado el homenaje mas puro, á tí dedicadas las mas clásicas obras del ingenio, á tí el canto de las doncellas, en cuyos labios embelesan por las orillas del Genil las brillantes porfias de abencerrajes y zegríes, á tí las sonoras rimas de cuantos celebran todavía el libre ímpetu de Ipsilanti, Canaris y Mauro-Cordato.

(2) Imitacion de lord Byron.

## Alcance.

## CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Anteayer al anocheer se vieron algunos grupos de paisanos en el Arrabal y Tenerias, con el objeto de turbar la tranquilidad en esta ciudad; pero como el Excmo. Sr. Capitan general tuvo noticias anticipadas del proyecto, tomó las medidas necesarias para cortarlo en su principio; pero habiéndose encontrado como á las doce de la noche una partida de fusileros y del resguardo y dos alguaciles, con un grupo de paisanos en el Arrabal, tuvieron un encuentro momentáneo y quedaron muertos un alguacil y dos de los revoltosos, sin otro resultado; pues á las tres de la mañana se hallaban ya disueltos los grupos, y al amanecer como en todo el día de ayer ha seguido en toda la ciudad la mayor tranquilidad sin haber salido una sola patrulla.

Unos treinta de los mas comprometidos se fugaron durante la noche y parece andan vagando por las cercanias de la ciudad.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 24 de febrero, y de ellos extractamos lo mas interesante á saber:

Paris 22 de febrero.

Una parte telegráfica de Leon, fecha de hoy á las once de la mañana, trae lo que sigue:

Hubo ayer un movimiento republicano en *Saint-Etienne*. Un agente de Policía fue asesinado, y herido un comisario: los operarios no tomaron parte en aquel tumulto. Dirigianse tropas de varios puntos hácia aquella ciudad.

En Leon ciertas disenciones entre los mayordomos y los oficiales han retardado la continuacion de los trabajos; sin embargo estos han empezado en parte y se espera que el lunes se hallarán las cosas en su primitivo estado.

Un segundo parte teleográfico de Leon, posterior de algunas horas al que acabamos de citar, anuncia que los oficiales de sedería habian vuelto á sus talleres, y que el trabajo continuaba ya en todos los cuarteles.

Idem 23.

Una parte telegráfica de Leon anuncia con esta fecha que la guardia nacional de *Saint-Etienne* ha respondido al llamamiento con el mayor celo; que los gefes de la sedicion que llamaban á las armas á la poblacion de aquella ciudad, han sido detenidos y entregados á la autoridad judicial, y que Leon gozaba de perfecta tranquilidad.

Idem 24.

Léese en el Monitor:

«Un segundo parte teleográfico de Leon, fecha tambien del 23, anuncia haberse restablecido la tranquilidad en *Saint-Etienne* el 22 por la noche y que la guardia nacional hacia el servicio con toda puntualidad; añade dicho parte que los oficiales cordoneos han manifestado la mayor indignacion contra el atentado de la vispera, y que los gefes republicanos se hallan presos ó fugados. Acaban de llegar tropas de Leon á *Saint-Etienne*.

Un tercer parte teleográfico de hoy 23 por la tarde anuncia que Leon está tranquilo y que el día anterior habian vuelto á trabajar la mayor parte de los telares. Quedaban presas muchas gentes sospechosas.

Esta mañana se han formado algunos grupos cerca de la puerta de S. Martin; y habiendo un individuo subido sobre un banco empezó á leer el *Popular*, cuando habiéndose presentado algunos agentes de Policía, fueron estos apedreados y herido gravemente un oficial de paz. El orador y uno de sus acólitos quedaron presos y entregados á la justicia.

Al cabo de algunas horas formáronse numerosas reuniones en la plaza de la Bolsa. Algunos destacamentos de la Guardia nacional y de tropa de línea precedidos de comisarios de Policía los dispersaron varias veces, haciendo evacuar la plaza despues de las intimaciones prevenidas por la ley.

Esta noche á las diez habian desaparecido casi enteramente dichas reuniones, disponiéndose las tropas á regresar á sus cuarteles (Debates.)

Léese en la *Centinela de los Pirineos*.

«Nos escriben de las Aldudes fecha 21 de febrero. De 15 días á esta parte se van aclarando las filas de los insurgentes de Navarra. El 5.º batallon, que tiene por segundo comandante á Sabastibelza, y que permanece casi siempre en nuestros alrededores, ha perdido 300 hombres por la desercion. Para remediar este desórden la junta ha dado un decreto imponiendo pena de muerte á los desertores y á los alcaldes que los toleren en su jurisdiccion. Para salir de apuro la mayor parte de dichos desertores se retiran al territorio francés, aguardando allí á que cesen las turbulencias de su patria.